Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles	
DEMANDANTE:	Lys Guiselle Añez Molina
DEMANDADO:	Burhan Adiguzel
RADICADO:	05001-31-10-011-**2021-00473**-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora contestación

Incorpórese al proceso la contestación a la demanda del curador ad litem designado al señor **Burhan Adiguzel.**

En la forma solicitada por el curador ad-litem, en la respuesta dada a la demanda, y toda vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 173CGP., esta judicatura dispone oficiar a:

MIGRACIÓN COLOMBIA, con el fin de que suministren la información de ingresos y salidas del país, del señor **Burhan Adiguzel**, identificado con el número de cédula de extranjería 584.676, que reposen en la base de datos de esa entidad, para establecer cuál es el país donde se encuentra en la actualidad y los datos de contacto como son posible dirección de residencia, correo electrónico y teléfono.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec390ae7fa574f5aa4c10f62c5403c7ec033e9921aa52f346aa43ffd2a946947**

Documento generado en 24/05/2023 09:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica